



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

### RESOLUCIÓN No. 406

(21 de julio de 2017)

“Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada, se hace un nombramiento en Provisionalidad y se confirma otro”

### EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y

### CONSIDERANDO

Que en sala plena extraordinaria No. 11 del 22 de mayo de 2017, ante la vacancia del cargo de escribiente nominado de la Secretaría del Tribunal, por la renuncia aceptada del señor CARLOS ANDRÉS CORTÉS, se nombró **en encargo** al señor GILDARDO CHIMBÍ BARRAGÁN en este cargo, por el tiempo de la incapacidad de la señora JOHANA ANDREA PÁRAMO ROJAS y a su vez en el cargo de Citador Grado IV, que el señor CHIMBÍ desempeña en titularidad, se nombró en provisionalidad al señor HUGO JUNIOR AGUDELO CORTÉS.

Que conocida la nueva prórroga de la incapacidad de la señora PÁRAMO, se procedió a prorrogar **el encargo** al señor GILDARDO CHIMBÍ BARRAGÁN, en el cargo de escribiente nominado de la Secretaría de la Corporación, atendiendo a lo establecido en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, hasta el 21 de julio de 2017.

Igualmente se procedió a prorrogar el nombramiento en provisionalidad en el cargo de Citador Grado IV, al señor HUGO JUNIOR AGUDELO CORTÉS, hasta el 21 de julio de 2017.

Que en Sala Plena Extraordinaria del día de hoy, se dio lectura al oficio No. CSJMEO17-1243 del 19 de julio de 2017 dirigido al Secretario de esta Corporación, suscrito por el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, Doctor ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA, por el cual informa que en la actualidad no hay lista de elegibles para el cargo de Escribiente Nominado de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta.

Que se hace necesario llenar la vacancia del cargo de Escribiente nominado realizando un nombramiento en provisionalidad en la Secretaría de la Corporación.

Que en la misma sala extraordinaria, se pone de presente la solicitud de licencia no remunerada, fechada el 19 de julio de 2017, que hace el señor GILDARDO CHIMBÍ BARRAGÁN, para ocupar otro cargo en la Rama Judicial de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, artículo 142, párrafo hasta por el término de dos años, siendo concedida dicha solicitud, a la vez que se resuelve nombrarlo en provisionalidad en el cargo de Escribiente Nominado de la Secretaría de la Corporación y confirmar el nombramiento en provisionalidad del señor HUGO JUNIOR AGUDELO CORTÉS, en el cargo de Citador Grado IV de la misma dependencia, mientras dure la licencia de aquel.

Que el Tribunal Administrativo del Meta es competente para realizar dichos nombramientos en provisionalidad y conceder la licencia no remunerada que ha sido solicitada.

Resolución No. 406 del 07 de julio de 2017

“Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada, se hace un nombramiento en Provisionalidad y se confirma otro”



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA NO REMUNERADA** al señor **GILDARDO CHIMBÌ BARRAGÀN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.339.666 de Villavicencio, hasta por el término de dos años, para ocupar otro cargo en la Rama Judicial de acuerdo a lo establecido en el artículo 142, parágrafo, de la Ley 270 de 1996.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD** al señor **GILDARDO CHIMBÌ BARRAGÀN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.339.666 de Villavicencio, en el cargo de Escribiente Nominado de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta

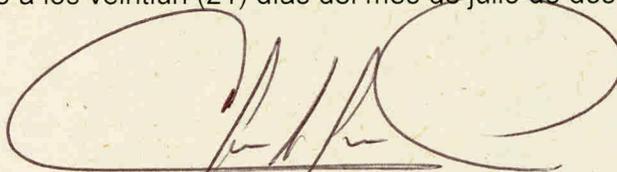
**ARTÍCULO TERCERO: CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD** al señor **HUGO JUNIOR AGUDELO CORTÉS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.056.774.248 de Villavicencio, en el cargo de CITADOR GRADO IV de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta mientras dure la licencia del titular.

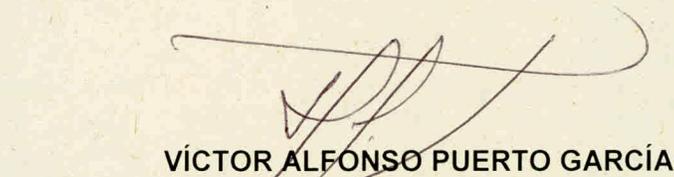
**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese la presente decisión a los interesados, y comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la Rama Judicial en Villavicencio.

**ARTÍCULO QUINTO:** En aplicación al artículo 65, parágrafo, del CPACA, publíquese la presente decisión en la página de la Rama Judicial, Tribunal Administrativo del Meta.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Villavicencio a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

  
**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ**  
Presidenta

  
**VÍCTOR ALFONSO PUERTO GARCÍA**  
Secretario